



FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
“PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2019”

El director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

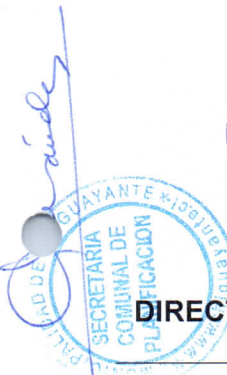
NOMBRE “PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2019”

OBJETIVO GENERAL Lograr la inserción laboral de los/as beneficiarios/as a través de la entrega de información y orientación a quienes se encuentren en situación de cesante o desempleado.

FECHA DE REALIZACIÓN : Enero a Diciembre 2019

DETALLE DE GASTOS :

| ITEM | VALOR \$ |
|--------------|-----------------------|
| Honorarios | \$18.352.000.- |
| Víaticos | \$ 48.000.- |
| Total | \$18.400.000.- |



[Signature]
PATRICIO FIERRO GARCÉS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

DIRECTOR(S) DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 108 Imputación Presupuestaria: 114.05.01.120.001
DECRETO N° 326 / **CHIGUAYANTE,** 19 FEB 2019 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.125, de fecha 07 de Diciembre de 2018, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; Convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL para comuna Categoría (IO), entre el Servicio Nacional de Empleo y la Municipalidad de Chiguayante, de fecha 17 de Enero de 2019; Resolución Exenta N°229 del 24 de Enero 2019 que aprueba convenio para la ejecución del programa “Fortalecimiento OMIL año 2019” y transfiere monto correspondiente a primera cuota; Decreto Alcaldicio N°218 del 01 de Febrero de 2019, que aprueba y ratifica convenio entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y esta Municipalidad, Decreto Alcaldicio N° 2324 de fecha 27 de Diciembre de 2018 que aprueba y pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2019; y en uso de las facultades que me confiere los art. 12° y 63° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el programa Fondos en Administración individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/MGM/PAR/RFC/LAS/PFG/msb
DISTRIBUCIÓN



Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal.
Dirección de Desarrollo Comunitario

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
19 FEB. 2019
PROCEDENCIA: Alcalde HORA: 14:00
FIRMA: [Signature]